



SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACIÓN DE BIENES

MODIFICACIÓN A LAS BASES
DE
SUBASTA PÚBLICA PERMANENTE POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET),
PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES



1.- FUNDAMENTO LEGAL.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, (en lo sucesivo el SAE), con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción II, 36, 38 fracción II, 38 ter., 44, 52 al 54 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP) y Artículos 51 y 52 de su Reglamento, expide la modificación a las Bases de Subasta Pública Permanente por Medios Electrónicos, para la enajenación de bienes muebles, publicadas con fecha 16 de agosto de 2005 en la página www.saecomercial.com.mx, y cuya convocatoria fue publicada en el periódico "El Universal" con misma fecha.

1.- MODIFICACION: Se acuerda modificar el punto 1, párrafo segundo, de las bases de subasta antes mencionada, la cual señalaba:

"El responsable de la subasta pública por medios electrónicos, en lo sucesivo la subasta, es el SAE, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1079, Col. Noche Buena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, D.F., con teléfono 54-82-18-00 ext.1334 y 1392."

Como resultado de la modificación, el numeral 1 queda redactado de la siguiente manera:

"El responsable de la presente subasta pública por medios electrónicos, en lo sucesivo, "La Subasta" es el SAE, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. con teléfono 1719-1600 ext. 5563 y 1874"

2.- MODIFICACION: Se acuerda modificar el punto 2, párrafo tercero, de las bases de subasta antes mencionada, la cual señalaba:

"A todo interesado se le brindará información general de los muebles, la cual estará a disposición en las oficinas del SAE, ubicadas en Insurgentes Sur No. 1079, Col. Noche Buena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, D.F., de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles. De igual forma se podrá solicitar información a la dirección de correo electrónico muebles@saecomercial.com.mx, o al teléfono 5482-1800 en la ext.1334 y 1392."

Como resultado de la modificación, el numeral 1 queda redactado de la siguiente manera:

"A todo interesado se le brindará información general de los muebles, la cual estará a disposición en las oficinas del SAE, ubicadas en Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México D.F., de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles. De igual forma se podrá solicitar información a la dirección de correo electrónico muebles@saecomercial.com.mx, o al teléfono 1719-1600 en la ext. 5563 y 1874."

3.- MODIFICACIÓN. Se acuerda modificar el punto 3.3 de las bases de subasta antes mencionada, la cual señalaba:

“3.3.- OFERTAS ECONOMICAS Y DEPÓSITO DE GARANTIA

La presentación de una oferta económica será realizada conforme al procedimiento establecido en EL SITIO. Dicha oferta tendrá un carácter de OFERTA PENDIENTE, hasta que se realice el DEPOSITO DE GARANTÍA correspondiente. El DEPÓSITO DE GARANTIA se realizará mediante un NÚMERO DE REFERENCIA al NÚMERO DE CUENTA BANCARIA correspondiente. Estos datos se obtienen una vez presentada una oferta económica en el sistema, mediante un correo electrónico a la cuenta que se encuentre registrada para cada usuario. Dicho NÚMERO DE REFERENCIA es único e intransferible para cada operación que realice un usuario.

El OFERTANTE contará con un plazo máximo de 48 horas para que dicho depósito se encuentre abonado en el NÚMERO DE CUENTA BANCARIA indicado, por lo tanto, para que dicho depósito se encuentre reflejado en el sistema del Banco, el usuario deberá realizar este procedimiento de depósito en un plazo máximo de 24 hrs., después del momento de la colocación de la oferta económica. En caso de que no se registre el DEPOSITO DE GARANTIA en los Bancos asignados para tal fin, la oferta será declinada y el OFERTANTE ya no podrá participar en la subasta. En caso de que el OFERTANTE decida incrementar su oferta, no será necesario realizar un nuevo DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Una vez concluido el período de DEPÓSITO DE GARANTÍA, únicamente podrán continuar participando en la subasta, LOS OFERTANTES que hayan realizado dicho depósito en tiempo y forma, **por lo menos 48 hrs. antes del término de la subasta, y que dicho depósito esté debidamente confirmado por el sistema, y serán los únicos participantes en el cierre de la subasta, ya que no se recibirán OFERTAS INICIALES dentro de las últimas 48 horas previas a la terminación de la subasta.**”

Como resultado de la modificación, el numeral 3.3 queda redactado de la siguiente manera:

“3.3.-OFERTAS ECONOMICAS Y DEPÓSITO DE GARANTIA

La presentación de una oferta económica será realizada conforme al procedimiento establecido en EL SITIO. Una vez vencido el plazo de la subasta, el OFERTANTE que haya presentado la oferta más alta contará con un plazo de 1 (un) día hábil para realizar el DEPOSITO DE GARANTÍA correspondiente. El DEPÓSITO DE GARANTIA se realizará a los NÚMERO DE CUENTA BANCARIA correspondientes dependiendo del banco de su elección (Banamex, Bancomer o HSBC). Estos datos se encontraran en el cuerpo de información de cada uno de los bienes sujetos a subasta en El SITIO. En caso de dudas o requerir información al respecto favor de comunicarse a los teléfonos 01 800 523-2327 opción 2 o al (55) 1520-0580, 5668-9557, 5668-9948 y 1520-1538 de la Ciudad de México.

En caso de que no se registre el DEPOSITO DE GARANTIA en los Bancos asignados para tal fin, en el plazo mencionado, la oferta será descalificada y el OFERTANTE que cuente con la segunda oferta más alta será declarado ganador, debiendo realizar el DEPÓSITO DE GARANTIA en los plazos establecidos en el párrafo anterior contado a partir de la notificación correspondiente, y así sucesivamente, hasta en tanto, el bien sea adjudicado.

No se aceptarán depósitos interbancarios ya que no cumplen con el plazo de un día para verificar los depósitos de garantía. En caso de no contar con una cuenta en dichos bancos le solicitamos realizar el depósito de garantía en efectivo o con cheque de caja para el cumplimiento del plazo establecido.”

4.- MODIFICACIÓN. Se acuerda modificar el punto 3.4 de las bases de subasta antes mencionada, la cual señalaba:

“3.4.- MONTO DEL DEPÓSITO DE GARANTIA

EL DEPÓSITO DE GARANTIA deberá de ser siempre de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada bien o grupo de bienes por el que se oferte. Este depósito no generará intereses para el OFERTANTE por el tiempo en se encuentre en custodia del SAE.”

Como resultado de la modificación, el numeral 3.4 queda redactado de la siguiente manera:

“3.4.- MONTO DEL DEPÓSITO DE GARANTIA

EL DEPÓSITO DE GARANTIA deberá de ser siempre por un monto equivalente al 50% del monto de la oferta.”

5.- MODIFICACIÓN. Se acuerda modificar el punto 3.5, primer párrafo, de las bases de subasta antes mencionada, la cual señalaba:

“3.5-DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION DE PERSONALIDAD:

En caso de resultar ganador, el OFERTANTE, deberá enviar una copia de la siguiente documentación vía fax al número (55) 1520-0580, 5668-9557, 5668-9948 o vía correo electrónico a la dirección subastas@saecomercial.com.mx dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se de a conocer la adjudicación del bien. Esta documentación, deberá de ser plenamente coincidente con los datos asentados en el REGISTRO, establecido en el SITIO. (En el caso de que el OFERTANTE ganador, ya hubiese participado con anterioridad en alguna de las subastas realizadas por el SAE a través de diversos medios y la institución ya cuente con su documentación, no es necesario que se envíe nuevamente).”

Como resultado de la modificación, el numeral 3.5, primer párrafo, queda redactado de la siguiente manera:

“3.5-DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION DE PERSONALIDAD:

En caso de resultar ganador, es decir, el OFERTANTE con mejor postura económica, deberá enviar una copia de la documentación vía fax al número (55) 1520-0580, 5668-9557, 5668-9948, 1520-1538 o vía correo electrónico a la dirección acreditacion@saecomercial.com.mx dentro de un plazo de 1 (un) día hábil contado a partir del cierre de la subasta en cuestión. Esta documentación, deberá de ser plenamente coincidente con los datos asentados en el REGISTRO, establecido en el SITIO, sin importar si esta información ha sido enviada con anterioridad.

6.- MODIFICACIÓN. Se acuerda modificar el punto 3.6 de las bases de subasta antes mencionada, la cual señalaba:

“3.6 PLAZOS DEL PROCESO

La subasta se realizará conforme a los siguientes plazos:

- Se establece un período de mínimo de 240 horas naturales para que los postores realicen sus ofertas a través de EL SITIO y de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Los interesados podrán mejorar sus ofertas durante la celebración de la subasta a través del proceso establecido para ello en EL SITIO, , sin necesidad de incrementar su DEPOSITO DE GARANTIA.
- Una vez transcurrido el periodo establecido para la Subasta, el bien se adjudicará a la oferta que signifique las mejores condiciones de precio y oportunidad para el SAE.
- Una vez cerrado el plazo de mínimo de 240 horas naturales, el SAE dispondrá de hasta 48 horas, para determinar la postura a la que se le adjudicará el bien objeto de la Subasta.
- Toda notificación del resultado de la Subasta, en los sucesivo el FALLO, a los participantes de la Subasta ya sea de la aceptación de la oferta ganadora o de la declaración de desierta parcial o totalmente, se realizará a través del correo electrónico señalado por cada uno de dichos participantes durante en el proceso de registro.”

Como resultado de la modificación, el numeral 3.6, queda redactado de la siguiente manera:

“3.6 PLAZOS DEL PROCESO

La subasta se realizará conforme los siguientes plazos:

- Se establece un período de mínimo de 240 horas naturales para que los postores realicen sus ofertas a través de EL SITIO y de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Los interesados podrán mejorar sus ofertas durante la celebración de la subasta a través del proceso establecido para ello en EL SITIO.
- Una vez transcurrido el periodo establecido para la Subasta, el bien se adjudicará al OFERTANTE con la postura económica más alta y que cumpla con lo dispuesto en el inciso 3.3 de éstas bases.”

7.- MODIFICACIÓN. Se acuerda modificar el punto 3.7 primer párrafo de las bases de subasta antes mencionada, la cual señalaba:

“3.7 PAGO TOTAL DE LOS BIENES

El pago total del bien adquirido deberá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) El postor declarado ganador deberá efectuar el pago del bien adjudicado en una sola exhibición, en la que se deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado que en su caso genere, dentro de los cinco días hábiles a partir de la notificación como ganador. El ofertante deberá enviar una copia del comprobante de la ficha de depósito vía fax al número (55) 1520-0581 o vía correo electrónico a la dirección acreditacion@dae.com.mx dentro del plazo referido en este mismo apartado.
- b) EL NUMERO DE REFERENCIA Y EL NUMERO DE CUENTA BANCARIA, que se deberán utilizar para realizar este pago, serán proporcionados al ganador mediante un correo electrónico denominado AVISO DEL OFERTANTE GANADOR. Estos nuevos datos son diferentes a los utilizados para efectuar el DEPOSITO DE GARANTIA.
- c) En caso de no cubrir el complemento del anticipo de la compra dentro del plazo establecido, el postor perderá a favor del SAE el DEPOSITO DE GARANTÍA por concepto de pena convencional por incumplimiento.”

Como resultado de la modificación, el numeral 3.7, queda redactado de la siguiente manera:

“3.7 PAGO TOTAL DE LOS BIENES

El pago total del bien adquirido deberá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) El OFERTANTE ganador, deberá de efectuar el pago total de la mercancía adjudicada en una sola exhibición, en la que se deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado que en su caso genere. Dicho Depósito se realizará con el número de referencia y cuenta bancaria que se señale mediante un mensaje denominado FINIQUITO DEL BIEN, el cual será enviado, una vez verificado el Depósito de Garantía, a la cuenta de correo electrónico con la cual se hubiese registrado en el sistema. El OFERTANTE, deberá enviar una copia del comprobante de la ficha de depósito vía fax al número (55) 1520 0580, 56689 557, 5686 9948 o vía correo electrónico a la dirección acreditacion@saecomercial.com.mx dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir del día hábil siguiente del señalado para comprobación de garantía.
- b) EL NUMERO DE REFERENCIA Y EL NUMERO DE CUENTA BANCARIA, para finiquitar la transacción son diferentes a los utilizados para realizar el Depósito de Garantía.
- c) En caso de no cubrir el pago total del precio de compra dentro del plazo establecido, el postor perderá a favor del SAE el DEPOSITO DE GARANTÍA por concepto de pena convencional por incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

En caso de no contar con cualquiera de los primeros dos requerimientos, el usuario podrá solicitar asistencia en cualquiera de las oficinas de representación del SAE o llamar al teléfono 1719-1600 ext. 5563 y 1974, 01 800 523-2327 opción “2” o al 1520-0580, 1520-1538, 5668-9948 y 5668-9557 de la Ciudad de México.”

8.- INICIACIÓN DE VIGENCIA.

La presente modificación surtirá sus efectos a partir del día de la fecha de su publicación en página electrónica www.saecomercial.com.mx, y formará parte de las bases de subasta con todas las implicaciones legales y operativas que ello conlleve.

México, Distrito Federal, a 6 de diciembre de 2006.

REPRESENTANTE DEL SAE

Francisco Farfán Bortolini
Con fundamento en el Acuerdo Delegatorio
publicado en el D.O.F. el 5 de septiembre de 2006